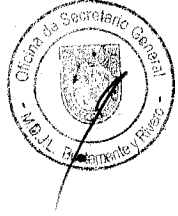


ACUERDO DE CONCEJO N° 144-2010-MDJLBYSR

José Luis Bustamante y Rivero 2010 noviembre 26.



El Concejo de La Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTOS: En sesión ordinaria de Concejo de fecha 26 de Noviembre del 2010, el Convenio de Cesión de Uso entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y los Cesionarios de Terrenos de la calle Colón, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero es un Órgano de Gobierno Local tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por la procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, los Cesionarios, son propietarios del inmueble ubicado en la Calle Colón N° 100 del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, Provincia y Departamento de Arequipa.

Que, en virtud del Convenio a celebrarse, los Cesionarios se comprometen a ceder el área de 47.75 m², 6.66 m², 57.29 m² de los inmuebles ubicados en la Calle Colón, signados con los N° 100, N°102 Y 104 respectivamente; a perpetuidad y a favor de la Municipalidad, la misma que será utilizada en la ampliación de la vía pública de la calle Colón.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto por **MAYORÍA** de los miembros del Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBESE la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran por una parte la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante Y Rivero y Los Cesionarios, respecto de los terrenos de la Calle Colón, del Distrito José Luis Bustamante y Rivero,

000007

25
12

C

C

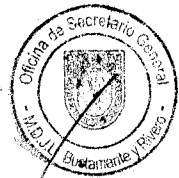
100000



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS
BUSTAMANTE
Y RÍVERO
Creado por Ley N° 26455
AREQUIPA - PERÚ

0058

signados con los N° 100, 102 y 104 de 47.75 m2, 6.66 m2 y 57.29 m2, respectivamente.



ARTICULO SEGUNDO: ENCÁRGUESE a la Gerencia de Asesoría Legal su formalización, y demás Gerencias el Cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
J.L. BUSTAMANTE Y RÍVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

c.c. Alcaldía
Gerencia Municipal
G. Asesoría Legal
G. Planeamiento y Presupuesto
G. Desarrollo Urbano
Interesados
AZT/LABB/lof.

000008

RECEIVED
JAN 10 1960
900
P

000000